

## ACTA

### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

#### COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS, TELEFÓNICA DEL SUR S.A.

En Valdivia, a 21 de marzo de 2017, siendo las 12:00 horas, en las oficinas de calle San Carlos N°107, bajo la presidencia del titular don Juan Manuel Casanueva Préndez, se reunieron en Junta General Extraordinaria los accionistas de “**COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS, TELEFÓNICA DEL SUR S.A.**”, en adelante la “Sociedad”, citada conforme a las disposiciones vigentes y por acuerdo del Directorio de fecha 3 de marzo del presente año. Actuó como secretario el Gerente General señor Juan Carlos Valenzuela Herrera.

#### I.- ASISTENCIA.

El Presidente informa que se encuentran presentes los siguientes accionistas, quienes comparecen representados por los apoderados que en cada caso se señala:

<b>Nombre Accionista</b>	<b>Nombre Representante</b>	<b>Número de Acciones con derecho a voto</b>
GTD Teleductos S.A.	Alberto Bezanilla Donoso	106.274.882
GTD Telesat S.A.	Carlos Casanueva de Landa	86.755.006
GTD Internet S.A.	Jaime de Larraechea Carvajal	25.413.931
<b>TOTAL</b>		<b>218.443.819</b>

#### II.- PODERES.

El Secretario señala que por no haberse requerido expresamente la calificación de poderes, no se realizó este proceso. No obstante, se encuentran a disposición de los señores accionistas los poderes que han sido conferidos a diferentes personas para representar a aquellos accionistas que no concurren personalmente, los cuales aparecen extendidos de acuerdo con el texto fijado por la Superintendencia de Valores y Seguros y por la legislación vigente.



Estos poderes se tendrán aprobados si no merecieren observaciones. Los poderes se tienen por aprobados.

El Secretario señala que tanto los poderes como la nómina de asistencia a la Junta, se encuentran a disposición de los accionistas y de la Superintendencia de Valores y Seguros en las oficinas sociales.

### **III.- ACCIONISTAS CON DERECHO A PARTICIPAR EN JUNTA.**

El Secretario dejó constancia que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, tienen derecho a participar en la presente Junta y ejercer sus derechos de voz y voto, los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas con 5 días hábiles de anticipación a esta fecha, situación en la que se encontraban todos los accionistas presentes y representados.

Para estos efectos, la Administración de la sociedad preparó un listado con los accionistas registrados a esa fecha, el que se encuentra a disposición de los señores accionistas presentes.

### **IV.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.**

Encontrándose presentes o representadas en esta Junta Extraordinaria de Accionistas 218.443.819 acciones con derecho a voz y voto, lo que arroja un quórum de asistencia del 97,05% de las acciones, de un total de 225.063.190 acciones emitidas por la Sociedad, quórum superior al exigido por los estatutos sociales para la celebración de la Junta Extraordinaria de Accionistas, y habiendo sido aprobados por unanimidad los poderes presentados por quienes comparecen a la presente Junta en representación de los accionistas de la Sociedad, los cuales han sido extendidos de conformidad a la Ley, el Presidente declara constituida la Junta y abierta la sesión.

La Superintendencia de Valores y Seguros fue oportunamente notificada de la celebración de la presente Junta, no haciéndose representar.

### **V.- SISTEMA DE VOTACION.**

El Presidente informa a la Junta que, en conformidad a la normativa vigente, las materias que serán sometidas a su consideración deberán llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

Por lo anterior, el Presidente propuso a la Junta aprobar que las materias a ser tratadas en ésta, sean aprobadas por aclamación.



Del mismo modo, el Presidente hizo presente a los accionistas que, de no existir la unanimidad exigida por la ley, el sistema de votación que será utilizado será el denominado Sistema de Papeleta por ser este sistema el que mejor se ajusta al normal desarrollo de las juntas de accionistas de la Sociedad.

Junto con aprobar el sistema de votación anterior, la Junta acuerda, por unanimidad, omitir la votación de todas las materias contenidas en el objeto de la convocatoria, procediendo en consecuencia por aclamación, salvo que uno o más accionistas soliciten llevar una determinada materia a votación, en cuyo caso se empleará el sistema de votación antes indicado.

Finalmente, los accionistas declaran haber recibido de la Sociedad toda la información necesaria para conocer y comprender el funcionamiento del Sistema de Papeleta.

#### **VI.- NOMBRAMIENTO DE ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE JUNTA.**

El Presidente señala que conforme a lo estipulado en el artículo 72 de la Ley 18.046, sobre Sociedades Anónimas, el acta de la presente Junta debe ser firmada por el Presidente y el Secretario, además de tres accionistas elegidos por la propia Junta.

El Presidente propone que el acta sea firmada por los accionistas o representantes de accionistas, señores Alberto Bezanilla Donoso, Jaime de Larraechea Carvajal y Carlos Casanueva de Landa.

Si no hay objeción se tendría por aprobado designar a los accionistas o representantes de accionistas mencionados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta que se levante de la presente sesión.

Aprobado por aclamación.

#### **VII.- FORMALIDADES PREVIAS.**

El Presidente propuso a los accionistas omitir la lectura del aviso y la carta de citación a la presente Junta, así como su inserción en la presente Acta.

Si no hay objeción se tendría por aprobado omitir la lectura del aviso y la carta de citación a la presente Junta, así como su inserción en la presente Acta.

Aprobado por aclamación.

A continuación, el Presidente solicita al Secretario dejar constancia en la presente Acta de las siguientes formalidades previas a la celebración de esta Junta:



- a. La fecha, hora y lugar de la Junta, así como el contenido de la Tabla fueron aprobadas por el Directorio en la sesión de fecha 3 de marzo de 2017;
- b. La celebración de la Junta fue informada a la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 6 de marzo de 2017;
- c. Por carta de fecha 6 de marzo de 2017 se comunicó a cada uno de los señores accionistas la celebración de la presente Junta;
- d. Los avisos de citación se publicaron en el Diario Austral de Valdivia, los días 6, 10 y 15 de marzo de 2017. Asimismo, desde el día 6 de marzo del presente se encuentra publicado el aviso de citación a la Junta en la página web de la Sociedad; y
- e. Se deja constancia que han estado a disposición de los accionistas las proposiciones de acuerdo que se someterán al conocimiento de la presente Junta, como asimismo la totalidad de los antecedentes que sirven de base a tales proposiciones.

#### **VIII.- ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR.**

Se acuerda por unanimidad no dar lectura del Acta de la Junta anterior, por encontrarse debidamente firmada por los accionistas designados al efecto, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, dándose, en definitiva, por aprobada.

#### **IX.- NOTARIO.**

El Presidente hizo presente que, no obstante no figurar en la convocatoria a la presente Junta alguna materia que suponga una eventual reforma al estatuto de la Sociedad, se encontraba presente doña Carmen Podlech Michaud, Notario Público de las comunas de Valdivia y Corral.

#### **X.- OBJETO DE LA JUNTA.**

De acuerdo a la citación a la que se ha hecho referencia precedentemente, se ha citado a la presente Junta Extraordinaria con la finalidad de someter a consideración de los señores accionistas las siguientes materias:

- 1.- Cancelación voluntaria de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores llevado por la Superintendencia de Valores y Seguros;
- 2.- Determinación del valor a pagar por acción a los accionistas que ejerzan derecho a retiro, en caso de aprobarse el punto 1 anterior; y



- 3.- Materias complementarias necesarias para la implementación de los acuerdos de la Junta.

## XI.- DESARROLLO DE LA TABLA.

### 1.- **Cancelación voluntaria de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores llevado por la Superintendencia de Valores y Seguros y determinación del valor a pagar por acción a los accionistas que ejerzan derecho a retiro.**

A continuación, el Presidente indicó que el siguiente punto de la tabla se refería a la proposición de acordar la cancelación voluntaria de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores llevado por la Superintendencia de Valores y Seguros (“SVS”).

Para tales efectos, en primer término, el Presidente explicó los fundamentos normativos de tal proposición, según el siguiente detalle:

- /i/ De conformidad a lo preceptuado por el artículo 5° letra a) de la Ley N°18.045, de Mercado de Valores (“Ley de Mercado de Valores”), en el Registro de Valores llevado por la SVS se deben inscribir los emisores de valores de oferta pública.
- /ii/ Asimismo, conforme a la letra c) del mismo precepto, deben también inscribirse en el Registro de Valores las sociedades anónimas que tengan 500 o más accionistas, o aquellas en que, al menos, 100 o más accionistas sean conjuntamente titulares de un 10% del capital suscrito, excluyendo entre estos últimos accionistas a aquellos que controlen directa o indirectamente más de un 10% de las acciones. En tal caso, además de la propia sociedad emisora, se deben inscribir sus acciones emitidas.
- /iii/ Por otra parte, el artículo 15 letra a) de la Ley de Mercado de Valores establece que podrá cancelarse la inscripción en el Registro de Valores de una sociedad anónima y sus acciones, cuando la sociedad no haya cumplido ninguno de los requisitos indicados en el número /ii/ anterior por un período continuado de, a lo menos, seis meses.
- /iv/ En complemento de lo anterior, el artículo 2° inciso sexto de la Ley N°18.046, sobre Sociedades Anónimas (“Ley de Sociedades Anónimas”) dispone que las sociedades anónimas que dejen de cumplir las condiciones para estar obligadas a inscribir sus acciones en el Registro de Valores, continuarán afectas a las normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas mientras una junta extraordinaria de accionistas no acuerde cancelar dicha inscripción por los dos tercios de las acciones con derecho a voto.



/v/ Por otra parte, recordó que el inciso tercero del artículo 18 de la Ley de Sociedades Anónimas dispone que los titulares de acciones que durante 10 años continuados no concurran a las juntas de accionistas ni cobren dividendos a que tengan derecho, dejarán de ser considerados accionistas para los efectos señalados en la letra c) del artículo 5° de la Ley de Mercado de Valores.

De acuerdo a ello, el Presidente explicó que los accionistas antes señalados no se considerarán para efectos de determinar si una sociedad anónima se encuentra obligada a mantener su inscripción y/o la de sus acciones en el Registro de Valores. Al respecto, el Presidente informa a los presentes que durante los últimos 10 años continuados, sólo han concurrido a juntas de accionistas y/o cobrado dividendos 354 accionistas titulares de acciones, de un universo total de 473 accionistas. Lo anterior, ciertamente, no implica que los accionistas que no han asistido a las referidas juntas de accionistas y/o cobrado dividendos pierdan el derecho de propiedad que les asiste sobre las acciones que tengan en su patrimonio, sino que únicamente no serán contabilizados para efectos de determinar si la Sociedad se encuentra obligada a mantener la inscripción de sus acciones en el Registro de Valores de la SVS.

Así las cosas, aclaró el Presidente, en caso que cualquiera de los accionistas que se encuentren en la situación de inactividad señalada, concurra a una junta de accionistas y/o cobre dividendos, dicho accionista será nuevamente considerado para los efectos de la norma recién indicada.

A continuación, el Secretario explicó que según las normas precedentemente señaladas, la administración de la Sociedad ha verificado que, durante un lapso superior a seis meses, ésta no se ha encontrado en ninguna de las situaciones previstas por el artículo 5° letra c) de la Ley de Mercado de Valores. Ello teniendo en consideración los siguientes antecedentes:

- a) El número total de accionistas inscritos en el registro de accionistas durante los últimos seis meses ha sido inferior a 500; y
- b) Considerando lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley de Sociedades Anónimas antes citado, es decir, contabilizando a los accionistas que en los últimos diez años han concurrido a juntas de accionistas o han cobrado dividendos, el número de accionistas es largamente inferior al requerido por la ley para mantener la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores.

Continúo el Secretario señalando que, no obstante no cumplir la Sociedad con el requisito establecido en el artículo 5° letra c) de la Ley de Mercado de Valores, y por tanto no estar obligada a mantener la inscripción de sus acciones en el Registro de Valores de la SVS, la Sociedad misma sí sigue obligada a mantener su inscripción en el referido registro, por cuanto se encuentra dentro de la hipótesis contenida en el artículo 5° letra a) de la Ley de Mercado de Valores, al mantener en la actualidad títulos de deuda vigentes.



Atendidos los antecedentes expuestos por el señor Secretario, el Presidente expuso que, en efecto, por un período superior a seis meses, la Sociedad no se ha encontrado en ninguna situación que la obligue a mantener inscritas sus acciones en el Registro de Valores.

Atendido lo anterior, el Directorio ha considerado conveniente para el interés social proponer a la Junta la cancelación voluntaria de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores, manteniendo la inscripción de la Sociedad en el referido registro público.

Asimismo, antes de entregar la palabra a los asistentes, el Presidente hizo presente que un eventual acuerdo de la Junta en esta materia daría lugar a derecho a retiro para los accionistas disidentes, en conformidad a lo establecido por el artículo 2° inciso sexto de la Ley de Sociedades Anónimas.

En tal sentido, señaló que conforme a la ley se entiende que son "*accionistas disidentes*" aquéllos que en esta Junta se opongan a la proposición de proceder a la cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores o bien, a aquéllos que, no estando presentes, manifiesten por escrito su oposición a dicho acuerdo dentro de los 30 días contados desde esta fecha.

Al efecto, recordó que el derecho a retiro deberá ser ejercido por los accionistas disidentes mediante una comunicación por escrito dirigida a la Sociedad mediante carta certificada o por medio de comunicación entregada por Notario público que así lo certifique. No será necesaria, en todo caso, la intervención del Notario o la certificación de la carta cuando el Gerente General, o quien haga sus veces, deje constancia escrita de la recepción de la comunicación referida. Para estos efectos, tales comunicaciones deberán ser entregadas en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en calle San Carlos N°107 de la ciudad de Valdivia.

Los accionistas disidentes, en todo caso, deberán ejercer su derecho a retiro por todas las acciones que figuren inscritas a su nombre en el registro de accionistas al quinto día anterior a la presente Junta, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 70 inciso segundo de la Ley de Sociedades Anónimas.

Finalmente, y con el propósito de entregar a los señores accionistas todos los antecedentes relevantes, el Presidente informó que atendido que las acciones de la Sociedad, sin perjuicio de transarse en bolsa de valores, no tienen presencia bursátil conforme dicho criterio ha sido definido por la SVS en su Norma de Carácter General N°327, el precio a pagar por las acciones que ejerzan derecho a retiro será su valor libro.

Asimismo, el Presidente señaló que para obtener el valor libro de las acciones, se debe estar a las cifras que contenga el último balance presentado por la Sociedad a la SVS, corregido monetariamente a la fecha de esta Junta. Teniendo presente lo anterior, hizo presente que, según los estados financieros auditados de la Sociedad al 31 de diciembre de



2016, corregidos monetariamente en lo pertinente, resulta un valor libro de \$287,60 (doscientos ochenta y siete coma sesenta pesos) por acción.

Continuando su exposición, el Presidente manifestó que, una vez determinado el precio y de conformidad a lo señalado por el artículo 71 de la Ley de Sociedades Anónimas, el precio a pagar por las acciones que ejerzan el derecho a retiro se pagará sin recargo alguno dentro de los 60 días siguientes a esta fecha, en la oportunidad que determine el Directorio.

Luego de un breve debate, y efectuada la votación correspondiente, todos los accionistas asistentes aprobaron las proposiciones.

En atención a lo anterior, el Presidente señala que se aprueba la proposición de la Junta por 218.443.819 acciones, representativas de un 97,05% del total de acciones emitidas con derecho a voto y de un 97,09% del total de acciones de accionistas con derecho a voto que han asistido a juntas de accionistas o cobrado dividendos durante los últimos 10 años, dejándose constancia de los siguientes acuerdos:

- 1.- Se aprueba solicitar y tramitar la cancelación voluntaria de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores llevado por la SVS, de conformidad a las normas legales y reglamentarias precedentemente indicadas.
- 2.- Atendido que el acuerdo anterior da lugar a derecho a retiro a los accionistas disidentes, se aprueba que la Sociedad pueda pagar la suma de \$287,60 (doscientos ochenta y siete coma sesenta pesos) a título de precio por cada acción que ejerza dicho derecho.

## **2.- Acuerdos complementarios.**

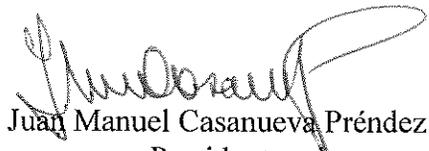
A continuación, la unanimidad de las acciones presentes acordó:

- a) Dar curso inmediato a los acuerdos adoptados en la presente Junta, tan pronto como el acta que se levante de la misma se encuentre debidamente firmada, sin esperar su posterior aprobación;
- b) Facultar al Directorio para adoptar todos los acuerdos que sean necesarios o convenientes para implementar lo aprobado precedentemente en esta Junta, así como también para informar de ello a autoridades públicas, de cualquier competencia que sean, o a entidades privadas, según lo disponga la reglamentación vigente o resulte conveniente, a juicio exclusivo del Directorio; y
- c) Facultar al Gerente General don Juan Carlos Valenzuela Herrera, y a los abogados Jaime de Larraechea Carvajal, Diego Torres Guzmán y Pablo Fernández Gurruchaga, para que cualquiera de ellos, actuando en forma individual, pueda reducir a escritura pública, total o parcialmente, el acta que se levante de la presente Junta.



## XII.- CIERRE DE LA JUNTA.

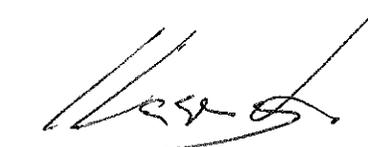
El Presidente ofreció la palabra a los accionistas por si hubiera otro asunto de interés que tratar. No habiendo otro asunto, se puso fin a la Junta a las 13:00 horas.

  
Juan Manuel Casanueva Préndez  
Presidente

  
Juan Carlos Valenzuela Herrera  
Secretario

  
Alberto Bezanilla Donoso  
pp. GTD Teleductos S.A.

  
Jaime de Larraechea Carvajal  
pp. GTD Internet S.A.

  
Carlos Casanueva de Landa  
pp. GTD Telesat S.A.



## CERTIFICADO DEL NOTARIO

El Notario que suscribe certifica:

1. Que asistió a la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad “Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A.”, celebrada el 21 de marzo de 2017, a las 12:00 horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en calle San Carlos N°107 de la ciudad de Valdivia;
2. Que a dicha asamblea asistieron las personas que se indican en el acta, quienes representaban el 97,05% de las acciones emitidas por la sociedad; y,
3. Que los acuerdos fueron adoptados por unanimidad y que el acta que precede contiene una reseña fiel y exacta de lo tratado y acordado por la Junta.

Valdivia, 21 de marzo de 2017.

A handwritten signature in black ink is written over a circular notary seal. The seal contains the text "CARMEN PODLECH MICHAUD" at the top, "Notario Público - Valdivia" at the bottom, and a central emblem featuring a scale of justice and a book.

*CARMEN PODLECH MICHAUD, NOTARIO PÚBLICO DE LAS COMUNAS DE  
CORRAL Y VALDIVIA.*

**Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A.  
Inscripción Registro de Valores N°167**

**CERTIFICADO**

Declaro que el presente documento es copia fiel del acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A., celebrada con fecha 21 de marzo de 2017.

  
\_\_\_\_\_  
Juan Carlos Valenzuela Herrera  
Gerente General  
Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A.



Valdivia, 21 de marzo de 2017.